

Manuel Diez Moctezuma, para las labores y mejoras de la casa de moneda.

En 28 de idem, el de la Diputación de Catorce, en que activa la resolución del expediente promovido en el anterior Congreso, sobre denuncia de minas.

En 29 de Marzo, el de los decretos de Puebla y Sonora.

Quedan 25 pendientes.

A la comisión especial núm. 2, sobre arreglo de tribunales.

En 1º de Febrero, el del secretario de justicia, sobre si la alta Corte podrá instalarse con el carácter de tribunal superior provisional.

En 26 de Marzo, el del secretario de justicia, á que acompaña exposición de la audiencia de Puebla, sobre conocimiento en 2ª instancia de un asunto contencioso de hacienda, de la Federación.

Quedan los dos pendientes.

A la comisión especial núm. 4, sobre análisis de la Memoria de hacienda.

En 12 de Febrero, el del Sr. Carpio, sobre que se minore el presupuesto del año presente.

En 23 de Marzo, el del secretario de hacienda, sobre el modo y la clase de comprobantes con que debe presentar sus cuentas.

En 28 de idem, el de D. José María Sanchez, en que pide se le coloque en la contaduría de cuentas.

Quedan los tres pendientes.

A la comisión especial núm. 6, sobre reforma del reglamento.

En 12 de Febrero, el del Sr. Reyno-

so y otros, sobre reforma del reglamento interior.

En idem, el del Sr. Camarillo, sobre aclaración del art. 122 del reglamento.

En 21 de idem, el de los Sres. Fernandez y Diaz de Luna, sobre que á los asuntos que se discutan en revisión ó devolución, asistan oradores, etc.

En 22 de Marzo, el del Sr. Cañedo, sobre impresión de votos particulares.

Despachado en 23 de Abril.

En 24 de Marzo, el del Sr. Peña y otros, sobre si en el receso de las Cámaras podrán retirarse á sus casas los señores diputados, etc.

Quedan tres pendientes.

Continuó la discusión del dictamen de las comisiones de hacienda y crédito público, sobre propuestas que hace Segura, relativas á admisión de créditos, que discutido suficientemente en lo general, no hubo lugar á votar por treinta y seis votos, ni á que volviese á la comisión.

Como propuso la comisión de peticiones, se acordó devolver á D. Mariano Casarin, el curso en que por los méritos que alega y justifica con los respectivos documentos, solicita una plaza en la contaduría mayor, á cuyos individuos deberá ocurrir para que con arreglo al art. 47 de la ley de 16 de Noviembre del año pasado, haga la propuesta que allí se previene.

A la de justicia, según dictaminó la comisión de peticiones, se remitió la exposición del general Lobato, en solicitud de que se le declare benemérito de la patria, para que previo el acuerdo que recaiga sobre la proposición que pasó á la de legislación en 18 de Febrero último, dictamine lo que estime conveniente.

Después de lo que se levantó la sesión

pública para entrar en secreta ordinaria, citándose para discutir en la inmediata á mas de los dictámenes pendientes, el de la comisión de legislación, sobre cómo podrá despachar la alta Corte de Justicia las causas que han sido de la inspección del tribunal supletorio de la guerra.

Juan Cayetano Portugal, presidente.  
—Francisco María Lombardo, diputado secretario.—José Ignacio Alvarez, diputado secretario.

#### SESION

del día 3 de Mayo de 1825.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se mandó pasar á la comisión que tiene antecedentes, y es la 1ª de hacienda, un oficio del secretario de relaciones, en que activa la resolución que provocó la consulta que hizo el gobierno en 28 del último Febrero, sobre si ha de subsistir ó no la contaduría de propios.

A la de relaciones, que tiene antecedentes, se remitió un oficio del oficial mayor de la secretaría de la guerra, en el que con ocasion de haberse vuelto á suscitarse el reclamo sobre indulto que piden los ayuntamientos de Jemes y Jochiti, por medio del comandante general de Nuevo México, se pide el pronto despacho.

A la primera comisión de hacienda, á donde están los antecedentes, se pasó un oficio de la secretaría de la legislación de Veracruz, acompañado de una exposición del ayuntamiento de Papantla, en que manifiesta las ventajas, recursos y prosperidad de que disfrutó hasta el año de 812 por el comercio de cabotaje, y las escaseces que su falta hará experimentar en aquel punto; cuya resolución ha soli-

citado aquel Congreso desde 10 del último Marzo.

A la de puntos constitucionales se remitió otro oficio de la misma secretaría, activando la resolución que provocó la consulta que hizo á nombre de aquella legislatura por el decreto que expidió el 10 de Marzo, con el núm. 42, y que comprende las providencias dictadas para que los terrenos que hay en aquel Estado pertenecientes á individuos residentes en Europa, sean personalmente disfrutados por éstos ó sus herederos y pasado el término que en el mismo se fija, sin que tenga cumplimiento, disponga el gobierno su venta con las formalidades que expresa.

Leidas por primera vez y declaradas urgentes, se mandaron pasar á la comisión de industria las siguientes proposiciones que hizo el Sr. Covarrubias:

“1ª Que todos los efectos producidos de la República, que compañías de comercio de ciudadanos mexicanos extraigan para el Asia Oriental, estén libres de todos derechos.

“2ª Que todo efecto que se consuma en construcción de buques por ciudadanos mexicanos, sea igualmente libre de todo derecho.

“3ª Que los efectos importados del Asia por ciudadanos mexicanos, en buque mexicano, solo paguen la mitad de derechos y que queden libres del derecho internacional, como los efectos nacionales.”

Después de haber sufrido igual lectura y declarada de óbvia resolución, se discutió y fué aprobada la proposición siguiente del Sr. Camarillo:

“Pido á la Cámara se sirva mandar que se proceda desde luego á la venta de los decretos de los anteriores Congresos entre los diputados, y que esta proposición se tome desde luego en consideración.”

Se aprobó la siguiente que hizo el Sr. Lombardo:

«Que se oficie al gobierno para que cuide de que se provea á los diputados de ejemplares impresos de decretos de los anteriores Congresos.»

Se puso á discusion el dictámen de la comision de guerra, leído por primera vez el 23 de Abril, en cuya acta constan las proposiciones con que concluia, y leído el primero que es el sexto del proyecto de la ley de la materia, que dice:

6º El desertor en tiempo de paz, si es de primera, sufrirá cuatro meses de trabajo de cuartel y cuatro años mas de recargo, continuando sus servicios en los cuerpos permanentes de las costas. Pero si el desertor fuese de dichos cuerpos, sufrirá otros dos años mas de recargo. Si de tercera, será sentenciado á diez años de presidio á bajeles.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por los treinta y seis Sres. Llave, Reynoso, Covarrubias, Tamariz, Paz, Valentin, Diaz de Luna, Ortéga, Vega, Bustamante, Puente, Robles, Aznar, Villegas, Cañedo, Camarillo, Zaldívar, Enriquez, Escalante, Anaya, Arce, Gutierrez D. Eusebio, Monjardin, Pando, Arce, Ibarra, Gonzalez D. Justo, Auza, Carpio, Velarde, Lombardo, Velazquez, Franco, Alvarez, Dondé y Portugal, contra los cinco Sres. Fernandez, Altamirano, Riva, Meza y Mimiaga, y fué aprobado por los primeros, con mas el Sr. Altamirano, y reprobado por los segundos, excepto dicho señor.

Se leyó el art. 7º que dice:

Siempre que un desertor se presente dentro de los ocho dias despues de su fuga, solo se le corregirá con penas correccionales de cuartel, dictadas prudencialmente por su coronel ó comandante; pero si volviese á desertar, será reputado su crimen como de reincidencias. Si se presentare despues de este tiempo, será

sentenciado segun esta ley, pero podrá disminuirse la pena hasta la mitad de las señaladas.

Discutido suficientemente, hubo lugar á votar por los cuarenta Sres. Angulo, Febles, Franco, Paz, Bracho, Dieguez, Velazquez, Valentin, Velarde, Robles, Puente, Cañedo, Aznar, Ortega, Gutierrez D. Joaquin, Camarillo, Zaldívar, Altamirano, Fernandez, Escalante, Bravo, Ocampo, Anaya, Arce, Gutierrez D. Eusebio, Enriquez, Monjardin, Pando, Carpio, Ibarra, Gonzalez D. Justo, Obando, Meza, Auza, Mimiaga, Covarrubias, Villegas, Tamariz, Lombardo, Alvarez y Portugal, contra el voto del Sr. Reynoso, y fué aprobado por éste y los demas señores, excepto Gutierrez D. Joaquin y Fernandez que votaron en contra.

El art. 9º se puso á discusion y se suspendió para continuarla á primera hora de la sesion inmediata, levantándose la pública de este dia.

Juan Cayetano Portugal, presidente.  
—Francisco María Lombardo, diputado secretario.—José Ignacio Alvarez, diputado secretario.

#### SESION

del dia 4 de Mayo de 1825.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se remitió á la comision que tiene antecedentes un oficio del secretario de justicia y negocios eclesiásticos, á que acompaña como incidente á la consulta que hizo el Gobierno, sobre falta de jueces de hacienda, una exposicion que le dirigió el secretario del ramo, en que expone la falta que se nota de jueces de distrito y circuito, y los inconvenientes que sufre el ramo de hacienda en el Es-

tado de Puebla, por falta de jueces respectivos designados por ley en el sistema actual.

A la que entiende en la ley de administracion y organizacion del gobierno de los territorios, se remitió un oficio del secretario de justicia, al que venia adjunta una solicitud que hizo al Gobierno la diputacion territorial de Tlaxcala, sobre la incapacidad de que el pueblo de Zatlaltepec y otros, puedan tener ayudantes.

Se dió segunda lectura á las proposiciones que hicieron los Sres. Cañedo, Gutierrez, Villegas, Altamirano, Arce, Ortega y Zurita, en la sesion de 30 del pasado Abril, y la primera y segunda fueron admitidas á discusion, menos la tercera, en la que salvó su voto el Sr. Covarrubias.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de guerra, suspenso en la última sesion, y el art. 9º, que dice:

«La autoridad política respectiva dispondrá, si el desertor era del contingente, que en el término de treinta dias se cubra la baja con otro individuo del mismo lugar de donde era el desertor, y luego que éste sea habido, el sustituto volverá á su casa, si no quisiere continuar en el servicio.»

Discutido suficientemente, hubo lugar á votar por los Sres. Llave, Covarrubias, Febles, Tamariz, Ozores, Luna, Paz, Bracho, Velazquez, Valentin, Bustamante, Ortega, Cañedo, Aznar, Villegas, Altamirano, Gutierrez D. Joaquin, Camarillo, Enriquez, Zaldívar, Lebrija, Escalante, Zurita, Zerraton, Riva, Serrano, Bravo, Anaya, Arce, Mimiaga, Meza, Obando, Lombardo, Dondé, Alvarez y Portugal, contra los Sres. Torresecano, Velarde, Reynoso, Dieguez, Robles, Puente y Fernandez, y fué aprobado por los primeros, con mas el Sr. Puente, y reprobado por los segundos.

Se leyó el art. 10, que dice:

«Los gastos de aprehension ó gratificacion al denunciante y los demas erogados por el desertor hasta su incorporacion, serán pagados por la tesorería mas inmediata con descuento de los haberes del cuerpo y con cargo al desertor, así como tambien lo serán á éste todos los gastos que por vestuario hubiere causado el sustituto.»

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por mayoría.

El art. 16, concebido en estos términos:

«Toda desercion, despues de publicada esta ley, se considerará como de primera para la aplicacion de las penas, quedando vigentes las notas en la filiaciones, no teniendo opcion á los premios, sino en el modo á que nuevamente se haga acreedor.»

Discutido suficientemente, hubo lugar á votar por los Sres. Heras, Covarrubias, Reynoso, Febles, Tamariz, Ozores, Luna, Paz, Dieguez, Valentin, Puente, Velarde, Aznar, Cañedo, Enriquez, Fernandez, Zozaya, Escalante, Riva, Zerraton, Bravo, Anaya, Arce, Altamirano, Mora, Carpio, Monjardin, Zaldívar, Pando, Ibarra, Angulo, Gonzalez D. Justo, Meza, Obando, Robles, Vega, Lombardo, Alvarez, Dondé y Portugal, contra el Sr. Torresecano, y fué aprobado por los primeros y reprobado por el segundo.

Se leyó el art. 14, que dice:

«El Gobierno hará el mas grave cargo á los jefes del ejército por el menor disimulo en el cumplimiento de esta ley.»

Discutido suficientemente, hubo lugar á votar, y fué aprobado.

Discutida suficientemente la siguiente adiccion que hizo la comision al art. 10, concebido en estos términos:

«Debiéndose concluir hasta la aproba-

cion de la sentencia en el preciso término que previene la ordenanza.»

Hubo lugar á votar y fué aprobada.

Al comenzarse á discutir el dictámen de la comision de guerra sobre indulto á los desertores, el encargado del ministerio de la guerra, en virtud del artículo respectivo del reglamento, la pidió para imponerse del citado dictámen.

Se dió primera lectura al dictámen de la comision de legislacion, que recayó sobre un expediente promovido por D<sup>a</sup> María Antonia Sandoval García Bravo, en que pide se le dispense de la obligacion que contrajo por escritura formal de no poder disponer de sus bienes, aplicados á la fundacion de tres capellanías y otras obras piadosas, segun la escritura otorgada al efecto en 13 de Febrero de 1819, y la comision concluye su dictámen con la siguiente proposicion:

«Son inválidas las donaciones hechas de la totalidad de los bienes, aun cuando se reserve el usufructo de ellos.»

Sufrió igual lectura el dictámen de la segunda comision de hacienda, provocado por las proposiciones que hicieron los Sres. Ibarra y Fernandez en la sesion del 21 de Abril, y la que hizo el Sr. Aznar, como adiciones al art. 1<sup>o</sup> aprobado en el dictámen sobre escala, y concluye con las dos proposiciones siguientes:

«Art. 2<sup>o</sup> Para el nombramiento de jefes, contadores y tesoreros del ramo de hacienda, serán preferidos los pensionistas y cesantes civiles y militares y los que hayan servido en la clase de interinos, empleos políticos ó de hacienda, desde el establecimiento de la independenciam, comprobados los servicios hechos á ésta por el gobierno del Estado á que pertenezca el individuo, aun cuando no disfrute sueldo, con tal de que posea los conocimientos necesarios á juicio del Gobierno.

«Art. 3<sup>o</sup> Los jefes del resguardo de mar y tierra, de á caballo y de á pié, los

guarda-almacenes de maestranza y parque, las tercenas y estancos de tabaco en los territorios y distritos de la Federacion y los empleos subalternos en dichos ramos se proveerán tambien entre los pensionistas militares cesantes y retirados.

Se leyó por primera vez otro dictámen de la comision de puntos constitucionales que consulta no tener que añadir cosa alguna al dictámen que dió sobre Distrito Federal, por la exposicion de la legislatura de Veracruz.

Sufrió igual lectura otro de la comision de instruccion pública que propone lo siguiente:

«Que á los jóvenes destinados para ir á Roma á perfeccionarse en los ramos de pintura, arquitectura y escultura, se agreguen otros dos mas.»

Se leyó asimismo por primera vez un voto particular del Sr. Gonzalez Angulo, que termina proponiendo:

«Se cubra el valor del cargamento de la fragata «Luisa,» en los términos que previno el decreto de regencia de 1<sup>o</sup> de Febrero de 1822.»

Despues de leidos por primera vez los dictámenes en que la comision de legislacion consulta se archiven los decretos expedidos por la legislatura de Puebla sobre no haber novaciones semestres en las salas de aquella audiencia sobre renovacion de sus asesores, sobre el establecimiento de sus jurados, sobre vagos, sobre papel sellado; y del Estado de Jalisco sobre creacion de alcaldes para aquellas cárceles, extincion del consulado de aquel Estado, que no puede un mismo magistrado conocer en las instancias, sobre pago de derechos simples con igualdad en asuntos judiciales, division de salas de su audiencia, noticia que deben presentar los señores de los esclavos que tengan, sobre que sin necesidad de firma de abogado puedan los litigantes representar sus derechos civiles y criminales: de la legislatura de

Querétaro, sobre el modo con que deba hacerse la eleccion de síndicos procuradores, renovacion de cargos concejiles, creacion de una junta para el cobro de la pension establecida, habilitacion de edad á un individuo de aquel Estado, quitar de los oficios los escudos de nobleza, y penas que deben imponerse á los malhechores.

No se admitió la siguiente proposicion del Sr. Ozores:

«Que no se discuta el dictámen que presenta la comision de legislacion, sobre la ley que ha dado la legislatura del Estado de Puebla, sobre recusaciones, hasta que el Congreso no acuerde el modo con que haya de procederse, caso que en los Estados se dé alguna ley que pueda contrariarse á las leyes generales de la Federacion, no teniendo las cámaras derecho de revision en las leyes particulares que dicten las legislaturas.

Se tomaron desde luego en consideracion y fueron aprobadas, salvando sus votos los Sres. Covarrubias y Ozores.

Se aprobaron los siguientes extractos:

1<sup>o</sup> De la discusion del dictámen de la comision de hacienda, del 23 de Abril, sobre arreglo de la renta del tabaco.

2<sup>o</sup> El de la que sufrió el 12 de Abril el dictámen de la comision de puntos constitucionales, sobre derechos civiles y políticos de los diputados y senadores del Congreso general.

3<sup>o</sup> El que recayó sobre el dictámen de la comision de Gobernacion sobre el lugar que deba ocupar el comisario general, en concurrencia con el gobernador del Estado de Oaxaca.

A la comision primera de hacienda, como propuso la de peticiones, se remitieron dos ocurros nuevamente hechos por D. Manuel Segura.

A la de justicia pasó la de D. José Ignacio Negreiros, en que pide se le asigne una pension por los méritos que alega.

Se acordó tener presente para el dia de la discusion del dictámen provocado por Bateliffe Hiks, el ocurso que hace éste representando los perjuicios que sufre por no haberse aún resuelto su solicitud

A la que tiene antecedentes se remitió la representacion que hacen algunos empleados de la extinguida contaduría mayor de cuentas, quejándose de la providencia tomada por el Gobierno, sobre abonarles la mitad de sus sueldos únicamente, contra lo dispuesto por el decreto de las Cortes españolas, de 30 de Setiembre de 820 é infraccion del art. 23 de nuestra Constitucion.

Despues de lo que se levantó la sesion á las tres de la tarde.

*Juan Cayetano Portugal*, presidente.  
—*Francisco María Lombardo*, diputado secretario.—*José Ignacio Alvarez*, diputado secretario.

#### SESION

del dia 5 de Mayo de 1825.

Despues de leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se remitió á la comision que tiene antecedentes un oficio del secretario de hacienda, en que activa la resolucion de la consulta que tiene hecha el Gobierno, relativa á si puede cobrarse el 15 por 100 de derecho de internacion á los licores que no están sujetos al 25 por 100 de importacion, en virtud de los daños que acarrea el excesivo número de depósitos pendientes por la orden provisional expedida por el Gobierno.

A la comision de justicia se remitió un oficio en que el Sr. Gonzalez Angulo solicita ir en el receso de las Cámaras á las inmediaciones del Estado de Puebla, por los meses de Junio y Noviembre, en virtud de las causas que alega.

Retiró el Sr. Paz la proposicion que hizo en la sesion del 30 de Abril, por estar informado de que alguna comision se ocupaba del objeto á que se contraia.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de legislacion, á que se dió primera lectura el 23 de Abril, y concluye con la siguiente proposicion:

“El tribunal superior de guerra y marina, se formará con las dos primeras salas de la alta Corte de justicia, con agregacion de dos generales á cada una y un fiscal militar nombrado por el gobierno, las que con arreglo á las leyes y reglamentos, conocerán cada una respectivamente en las segundas y terceras instancias de las causas militares.”

Discutido suficientemente, hubo lugar á votar por los cuarenta y dos votos de los Sres. Llave, Heras, Febles, Tamariz, Luna, Bracho, Dieguez, Cadena, Velarde, Ortega, Vega, Bustamante, Robles, Puente, Villegas, Gutierrez D. Joaquin, Valentin, Paz, Camarillo, Zaldívar, Enriquez, Zurita, Lebrija, Serrano, Riva, Zerraton, Arce, Gutierrez D. Justo, Altamirano, Múzquiz, Mora, Monjardin, Pando, Carpio, Gonzalez Eusebio, Ibarra, Auza, Mimiaga, Mesa, Obando, Alvarez y Portugal, contra el de los cinco Sres. Reynoso, Covarrubias, Aznar, Anaya, y Lombardo. Fué aprobado en seguida por el voto de los primeros, excepto el Sr. Ortega, que reprobó con los segundos.

No se admitieron á discusion las adiciones siguientes:

1ª La del Sr. Mora que dice:

“Los generales, agregados al tribunal,

gozarán el mismo fuero de los ministros que lo componen.

2ª Del Sr. Febles, que dice:

Cuyos generales serán amovibles.

Consultada la Cámara si tenia por adicion la siguiente que hizo el Sr. Gómez Anaya:

“Pido á la Cámara que se agreguen dos clérigos de la clase de regulares á la primera y segunda sala de la Corte de Justicia, para que entiendan de los asuntos eclesiásticos del mismo modo que está resuelto para la clase militar.”

La Cámara no la tuvo por adicion.

Se puso á discusion otro dictámen de la comision de guerra, á que se dió primera lectura en la sesion de 23 de Abril, y que concluye con la siguiente proposicion:

“Todo desertor que se presentare á la autoridad militar mas inmediata, en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de esta ley en la cabecera del partido ó departamento donde actualmente se hallare, quedará libre de toda pena, aunque no de las notas para la obcion á premios.”

Si despues de este tiempo se aprendiere, incurrirá en las penas señaladas en la ley de desertores.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por los Sres. Reynoso, Covarrubias, Febles, Tamariz, Luna, Bracho, Dieguez, Velazquez, Valentin, Ortega, Bustamante, Velarde, Vega, Puente, Aznar, Villegas, Cañedo, Gutierrez D. Joaquin, Camarillo, Zaldívar, Enriquez, Zurita, Múzquiz, Serrano, Riva, Bravo, Anaya, Zerraton, Gutierrez D. Eusebio, Mora, Lebrija, Pando, Carpio, Gonzalez D. Justo, Santa Cruz, Auza,

Llave, Meza, Mimiaga, Obando, Lombardo, Alvarez, Dondé y Monjardin, contra los Sres. Paz, Arce y Altamirano, y fué aprobado por los primeros y reprobado por los segundos.

Se citaron para discutir en la inmediata sesion, el pendiente sobre escala, el voto particular sobre las propuestas de D. Manuel Segura, el aforo de las mantas inglesas, el de clasificar si el derecho del 2 por ciento impuesto á la circulacion de la moneda, pertenece á las rentas generales ó á las particulares de los Estados, el de puntos constitucionales sobre las dificultades que presenta la eleccion de diputado en la Baja California, y la solicitud del Sr. Negrete, sobre capitalizar el sueldo de su empleo. Con lo que se levantó la sesion pública para entrar en secreta ordinaria.

Juan Cayetano Portugal, presidente.—Francisco María Lombardo, diputado secretario.—José Ignacio Alvarez, diputado secretario.

“Pido á la Cámara que todas las tierras que existen en los territorios de la Federacion con el nombre de realengas, se repartan á los soldados natos ó vecinos de ellas mismas, que cooperaron á nuestra independencia, con arreglo á los decretos de 4 de Junio y 13 de Setiembre de 1823.”

Puesto á discusion el dictámen de la comision de puntos constitucionales, leído por primera vez el 6 del pasado Abril, y que concluye con la siguiente proposicion:

“Que se diga al gobierno prevenga al gobernador de la Baja California, que cuanto antes haga cumplir en aquel territorio los decretos sobre elecciones al Congreso general.”

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobada.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de crédito público, que concluye con las proposiciones insertas en la acta de la sesion del 16 de Abril, en que se leyeron por primera vez.

Discutido suficientemente en lo general, no hubo lugar á votar por el sufragio de treinta señores diputados, contra el de catorce, ni á que volviese á la comision.

Leído el voto particular del Sr. Gonzalez, se suspendió su discusion para la sesion inmediata.

Se leyeron por primera vez los siguientes dictámenes:

1º Uno de la comision 2ª de hacienda, que concluye con la siguiente proposicion:

“El contador de hacienda nombrado por la Cámara, continuará gozando los 4,650 pesos que anualmente disfruta.”

Se dió primera lectura á la proposicion siguiente suscrita por el Sr. Bravo:

2º Uno de la **comision** de justicia, provocado por las **adiciones** que en la sesion de 23 de Abril **hicieron** los Sres. Aznar, Ortega y Dondé, y que concluye con los siguientes **artículos**:

"1º No ha lugar á tomarse en consideracion la adiccion del Sr. Aznar y sócios.

"2º El gobierno **dispondrá** se destruya por los dueños de **edificios**, coches y otros muebles de uso **público**, los escudos de armas y demas **signos** que recuerden la antigua **dependencia** ó **enlace** de esta América con España."

3º Uno de la **comision** de crédito público, sobre el **expediente** de D. Cayetano Gómez Gonzalez, que concluye con la siguiente **proposicion**:

"Que se pase este **expediente** al gobierno para que oyendo á la junta de crédito público, y justificando que la cantidad de seis mil ochenta y tres pesos cuatro reales, es **propia** de D. Cayetano Gómez Gonzalez, se **le** reconozca por deuda legítima, conforme á la ley de la materia."

4º Otro de la **misma** comision, que termina con el siguiente **artículo**:

"El gobierno **dispondrá** se exhiban inmediatamente á D. Antonio Sesma, 6,000 pesos que liquidada la cuenta de sus créditos, los **reconocerá** en favor de sus acreedores sin causa de **réditos**, siempre que no pasen de 40,000 pesos.

5º Un dictámen de la 1ª comision de hacienda, que **concluye** con el siguiente **artículo**:

"Cúmplase eficazmente por el gobierno el decreto del Congreso de 23 de Octubre de 823, entendiéndose por sueldo del ex ministro D. Antonio Medina, solamente los 3,000 pesos íntegros que disfrutaba antes de ser nombrado ministro de

hacienda, como contador de las cajas nacionales de Guadalajara."

6º Otro de la comision de industria, que termina con las siguientes **proposiciones**:

"1ª Que en el art. 1º aprobado sobre premio á los introductores de camellos, etc., se intercalen despues de las palabras, "camellos, dromedarios, etc.," éstas: carabaos ó búfalos, carneros del Cabo de Buena Esperanza, y despues de las palabras "de las dos primeras especies," éstas: con doscientos pesos cada un par de la 3ª, con ciento veinte cada una de la 4ª

"2ª Que al art. 2º del mismo proyecto, se añada despues de las palabras "camellos ó dromedarios," éstas: con cuenta por cada una de las tres de Carabas ó Búfalo; con treinta por cada una de las tres del carnero expresado.

"3ª Que lo demas de dichas **proposiciones** del Sr. Enriquez, pase á la comision de gobernacion, encargada de examinar las que hizo el Sr. Febles, sobre establecer una junta que promueva la introduccion de todo lo que sea útil á nuestro suelo."

Se levantó la sesion pública á la una de la tarde para entrar en secreta ordinaria, agregándose antes á los dictámenes pendientes para discutir en la inmediata, el provocado por la consulta de la seccion del gran jurado y el de la organizacion del cuerpo militar médico quirúrgico, y se anunció últimamente haber asignado el Sr. Presidente la sesion del 9, para que en ella prestasen el respectivo juramento los contadores de hacienda y crédito público.

Juan Cayetano Portugal, presidente.  
—Francisco María Lombardo, diputado secretario.—José Ignacio Alvarez, diputado secretario.

## SESION

del dia 7 de Mayo de 1825.

Despues de leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se acordó pasar de toda preferencia á la comision 2ª de hacienda, un oficio en que el secretario de hacienda activa el pronto despacho de lo que se tiene consultado sobre aranceles de aduanas marítimas, en vista de las manifestaciones que últimamente han hecho al gobierno los diputados de Yucatan.

Enterada la Cámara de las causas que impedian la asistencia del Sr. Castilblanqui, y de las que proponia á causa de su quebrantada salud, y puesto que pedia licencia para dejar de asistir á otras sesiones, para este efecto se pasó su oficio á la comision de justicia.

A la misma comision se remitieron cuatro expedientes que habian parado en una comision especial encargada por el Congreso anterior, de entender en varias solicitudes sobre indulto que pidieron el juez de letras de Cuernavaca, el ayuntamiento de Calpulalpam, algunos facciosos de la gavilla de Gómez y la legislatura de Querétaro, remitidos por conducto del gobierno.

Puesto á discusion un dictámen de la comisiones de guerra y hacienda, sobre capitalizacion del sueldo del empleo del general Negrete, y tomada en consideracion inmediatamente la siguiente **proposicion** que hizo el Sr. Cañedo:

"Pido que se suspenda la actual discusion sobre capitalizar el sueldo del general Negrete, hasta tanto se den las reglas generales que deban regir para capitalizaciones."

Discutido suficientemente, hubo lugar á votar y fué aprobada, y en consecuencia, se suspendió la discusion.

Siguió la del voto particular del Sr. Gonzalez Angulo, sobre pago del cargamento de la fragata "Luisa," y que concluye con la siguiente **proposicion**:

"Cúbrase el valor del cargamento de la fragata "Luisa," en los términos que previno el decreto de la Regencia de 1º de Febrero de 822."

Discutida suficientemente, hubo lugar á votar por cuarenta y cinco votos contra siete, y en seguida fué aprobado por cuarenta y cuatro contra once.

Al artículo aprobado, hizo el Sr. Paz la adiccion siguiente que deberia insertarse en el citado artículo, despues de la palabra "Luisa," "liquidando el gobierno con el interesado el déficit que resulte."

Admitido desde luego en consideracion, hubo lugar á votar por veinticinco votos contra diez y ocho, y fué reprobada por los Sres. Ozores, Angulo, Valentin, Zozaya, Camarillo, Arce, Bravo, Anaya, Monjardin, Múzquiz, Ibarra, Carpio, Blanco, Obandó, Mimiaga, Lombardo, Alvarez, Dondé, Franco, Tamariz, Cadena, Villegas, Zurita, Serrano y Meza, que formaron la mayoría.

Se leyó por primera vez un voto particular de los Sres. Martinez Zurita y Gonzalez Sansalvador, que concluye con los artículos siguientes:

"1º A los diputados por Yucatan, que bajo su palabra y responsabilidad eligieren hacer su viaje de ida y vuelta por el camino de tierra, se les ministrarán sus viáticos con arreglo á la ley de la materia.

"2º A los diputados de Yucatan que eligiesen el camino de mar, se les abonarán las leguas de tierra á razon de cuatro pesos cada una, abonándoseles ademas por el tramo de la navegacion lo que á juicio de la legislatura sea bastante para hacerla ó costearla con la comodidad y decencia debida á su alto carácter."